



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Viernes 18 de febrero de 1983

Núm. 21

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Una Beca para continuación de estudios de Pintura en Centros Oficiales

B A S E S

- 1.—El importe de la Beca será de 100.000 pesetas.
- 2.—Podrán optar a ella todos los palentinos o aquellas personas con más de cinco años de residencia en la provincia de Palencia, que estén efectuando estudios en las distintas Escuelas de Bellas Artes o Artes y Oficios.
- 3.—Las solicitudes, en forma de instancia, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, indicando datos personales, y se acompañará de curriculum y expediente académico.
- 4.—El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto. El resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.
- 5.—El plazo de solicitud será hasta el 30 de abril de 1983.
Palencia, 12 de febrero de 1983.—El Presidente, E. Polo.

547

Diputación Provincial de Palencia

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Una Beca para ampliación de estudios de Pintura en el extranjero

B A S E S

- 1.—El importe de la Beca será de 200.000 pesetas.
- 2.—Dicho importe se hará efectivo en dos partes. La primera mitad tras la

concesión de la beca y el resto cuando el artista entregue en el Departamento de Cultura de esta Diputación, una obra, dentro del presente año.

3.—Podrán optar a ella todos los palentinos o aquellas personas con más de cinco años de residencia en la provincia y que hayan efectuado estudios en las distintas Escuelas de Bellas Artes o Artes y Oficios.

4.—Las solicitudes, en forma de instancia, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, acompañando los datos personales, así como curriculum y expediente académico.

5.—El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto. El resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.

6.—El plazo de solicitud será hasta el 30 de abril de 1983.

Palencia, 12 de febrero de 1983.—El Presidente, E. Polo.

547

Diputación Provincial de Palencia

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Una Beca para ampliación de Estudios de Escultura

B A S E S

- 1.—El importe de la Beca será de 200.000 pesetas.
- 2.—Dicho importe se hará efectivo en dos partes, dentro del año 1982. Inmediatamente de conceder la Beca, el 50% y el resto cuando entregue en el Departamento de Cultura de la Diputación una obra o maqueta de la misma.
- 3.—Podrán optar a ella todos los palentinos o aquellas personas con más de cinco años de residencia en la provincia y que hayan efectuado estudios en las distintas Escuelas de Bellas Artes o Artes y Oficios.

4.—Las solicitudes, en forma de instancia, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, indicando los datos personales, y se acompañará de curriculum y expediente académico.

5.—El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto. El resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.

6.—El plazo de presentación de solicitudes se cerrará el 30 de abril de 1983.

Palencia, 12 de febrero de 1983.—El Presidente, E. Polo.

547

Diputación Provincial de Palencia

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Una Beca para ampliación de Estudios Musicales

B A S E S

- 1.—El importe de la Beca será de 100.000 pesetas.
- 2.—Podrán optar a ella todos los palentinos o aquellas personas con más de cinco años de residencia en la provincia, que hayan efectuado estudios en los distintos Conservatorios de Música.
- 3.—Su duración máxima será de un año.
- 4.—Las solicitudes en forma de instancia, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, indicando datos personales y se acompañará de:
 - Curriculum.
 - Expediente Académico.
 - Memoria en la que se especificará detalladamente los trabajos que se realizarán durante el tiempo que dure la Beca.
- 5.—Al finalizar el curso se presentará un informe-memoria de los estudios realizados que quedarán en propiedad de la Diputación.

6.—El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo quedar desierta. El resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.

7.—El plazo de solicitud se cerrará el 31 de julio de 1983.

Palencia, 12 de febrero de 1983.—El Presidente, E. Polo.

547

Diputación Provincial de Palencia

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Una Beca para continuación de Estudios Musicales

B A S E S

1.—El importe de la Beca será de 50.000 pesetas.

2.—Podrán optar a ella todos los palentinos o aquellas personas con más de cinco años de residencia en la provincia, que estén efectuando estudios en cualquiera de los distintos Conservatorios de Música.

3.—Su duración máxima será de un año.

4.—Las solicitudes en forma de instancia, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, indicando datos personales y los estudios que se vayan a realizar y se acompañará de expediente académico.

5.—Se hará constar la situación económica del interesado o de su familia, para que se pueda valorar la necesidad de la Beca.

6.—El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo quedar desierta. El resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.

7.—El plazo de solicitud se cerrará el 31 de julio de 1983.

Palencia, 12 de febrero de 1983.—El Presidente, E. Polo.

547

Diputación Provincial de Palencia

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Concurso de experiencia didácticas para profesores de cualquier materia o área, de las comprendidas en los programas oficiales de Bachillerato, Formación Profesional y E. G. B. - Preescolar

B A S E S

1.—PREMIOS

Un primer premio dotado con cien mil pesetas.

Un segundo premio dotado con cincuenta mil pesetas.

2.—Podrán concursar todos aquellos Profesores que lo deseen y posean en su hoja de servicios un mínimo de tres años de ejercicio docente en centros de enseñanza de la provincia de Palencia, del nivel educativo a que se refieren los trabajos.

3.—Los trabajos versarán sobre Experiencias Didácticas Directas, realizadas con alumnos del ámbito provincial en cualquiera de las áreas o materias pertenecientes al programa escolar de los niveles o cursos correspondientes a BUP, FP, EGB.

4.—Los trabajos podrán realizarse individualmente o en equipo. En el último caso deberá acreditarse la personalidad de los Profesores componentes del mismo, debiendo cumplir el requisito planteado en el apartado 2, al menos la mitad de dichos Profesores.

5.—Los trabajos presentados deberán acompañarse de instancia, dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, indicando datos personales y domicilio, así como de certificado acreditativo de la Dirección del Centro de Enseñanza, donde se realizaron las experiencias a que se hace referencia en el mismo, indicando fechas y circunstancias que se consideren oportunas, y visado de la correspondiente Inspección Técnica.

6.—Al objeto de calificar los trabajos presentados a concurso se designará un Jurado compuesto por:

a) PRESIDENTE: Que lo será el de la Corporación o Diputado Provincial en quien él delegue.

b) SECRETARIO: Con voz pero sin voto, que lo será el de la Corporación o funcionario de la misma en quien él delegue.

c) VOCALES:

—Un Diputado Provincial propuesto por la Comisión Informativa de Educación o persona en quien delegue.

—El Delegado Provincial de Educación o persona en quien delegue.

—Un Inspector del Cuerpo de Inspección Técnica de E. G. B. en la provincia o persona en quien delegue.

—El Coordinador o Inspector Provincial de Formación Profesional o persona en quien delegue.

—Un representante del profesorado de la Escuela Universitaria de Formación Profesional de EGB de Palencia.

7.—Los premios quedarán desiertos si el Jurado así lo conviniese. Así mismo podrán dotarse un Accésit para el trabajo que merezca tal distinción, con veinticinco mil pesetas.

8.—Las decisiones del Jurado son inapelables y se tramitarán a través de la Presidencia de la Diputación para proceder a las acciones correspondientes.

9.—Los trabajos premiados podrán ser publicados por la Excm. Diputación, en la forma que ésta considere más oportuna, para cumplimiento de los fines propuestos con este concurso. Reservándose los derechos de publicación por un período de un año.

10.—El plazo de presentación se cerrará el 30 de abril de 1983.

Palencia, 12 de febrero de 1983.—El Presidente, E. Polo.

547

Diputación Provincial de Palencia

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Un premio para Tesis Doctorales y dos premios para Tesinas o Memorias de Licenciatura

B A S E S

1. El importe de los premios será de 100.000 pesetas para Tesis Doctorales y de 50.000 pesetas para Memorias de Licenciatura.

2. Podrán optar a ellos todos los investigadores y estudiosos, sea cual fuere su nacionalidad, teniendo preferencia los palentinos, o los que al menos tengan una residencia en la provincia de Palencia, de más de cinco años.

3. Los trabajos científicos versarán sobre los temas del campo de las Ciencias del Espíritu o de la Naturaleza y de carácter técnico y cuya temática sea de especial interés por Palencia.

4. Los trabajos científicos deberán ser inéditos, no pudiendo optar a los premios las personas que hayan obtenido becas o premios en otras convocatorias.

5. Los trabajos se remitirán por duplicado y por correo certificado o bien se hará la entrega personal en la Secretaría de la Diputación.

6. Los trabajos se acompañarán de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, indicando dirección y datos personales, adjuntando la nota obtenida en el mismo.

7. Los trabajos que no tengan premio, deberán remitirse en el plazo de sesenta días después del fallo del Jurado.

8. El Jurado estará compuesto por destacadas personalidades, según la especialidad, y se dará a conocer en el momento oportuno.

9. La Diputación de Palencia, se reserva durante un año el derecho a publicar los trabajos premiados, pasado el cual, el autor podrá decidir por su cuenta.

10. Los premios que serán indivisibles podrán ser declarados desiertos, siendo el fallo del Jurado inapelable.

11. El plazo de presentación se cerrará el 30 de abril de 1983.

Palencia, 12 de febrero de 1983.—El Presidente, E. Polo.

547

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esa Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde de Garay, número 19, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto a dichos débitos en descubierto, con fecha 4 de diciembre de 1982, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la preinserta providencia de apremio y contra posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado caben, tan solo por cuestiones de procedimiento los siguientes recursos, ante la Tesorería de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, y posteriormente el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días siguientes, hábiles al en que, en su caso dicte el señor Tesorero ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, y después de la reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica al deudor, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

Concepto: Seguridad Social Agraria

BASCONES DE OJEDA

AÑO: 1982

2-20	Ponciano Bravo Bravo	1.391
4-15	Prócuro Bravo Valbuena	612
4-21	Ricardo Bravo Vallejo	668
2-25	Teófilo Bravo Bravo	1.391

BUENAVISTA DE VALDAVIA

AÑO: 1982

1-08	Mariano Abia y 1 h.	779
2-27	Miguel Barcenilla P.	1.947
2-07	Santia Barcenilla Martín	1.280
5-09	Adrés Cóbreces Rguez. Hm.	779
9-18	Basilio Martín Fdez.	1.447
8-27	Cayo Marcos Franco	946
8-22	Celsa Marcos	668
10-18	Domitila Martín Revilla	612
10-04	Nicéforo Martín Martín	1.057
9-06	Ramona Marcos Franco	2.114
16-06	Vidal Merino Marcos	612
14-08	Ambrosio Treceño Revilla	1.113
14-12	Julián Treceño Casado	946

BUSTILLO DE LA VEGA

AÑO: 1982

4-21	Emerencia Cordero Fdez.	779
6-05	Emiliano Egido Gutiérrez	1.502
8-24	Victorino Franco Glez.	612
10-24	Amparo Gonzalo Calvo	612

13-15	Adolfo Laso Franco	723
14-14	Victoriano Maeso Pelaz	1.224

CASTRILLO DE VILLAVEGA

AÑO: 1982

1-04	Feliciano Abad Bravo	890
10-12	Julián Gil Población	668

CONGOSTO DE VALDAVIA

AÑO: 1982

1-20	Indalecio Baños Herrero	2.003
4-07	Nicasio Fernández Revilla	779
4-08	Pedro García Martín	1.447
9-01	Cayo Merino Baños	1.335
9-15	Félix Noriega	723
9-06	María Milagros Polanco T.	612

DEHESA DE ROMANOS

AÑO: 1982

2-02	Mariano Barrio Grrez.	1.224
4-12	Trinidad Cuesta Martín	668
5-04	Eutilia Fuente Aguilar	946

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

AÑO: 1982

10-27	Manuela Núñez Miguel	890
11-02	Victorina Parte García	612
11-06	Victorina Parte Gil	1.280

HERRERA DE PISUERGA

AÑO: 1982

4-15	Antonio Arana Salvador	10.739
1-13	Cecilia Alcalde García y 5 H.	2.615
4-25	Cipriano Arconada Herrero	612
1-15	Germán Alcalde Rodríguez	890
5-01	Inés Arconada Herrero	779
3-12	Natividad Amo Martín y 3 H.	5.842
4-16	M. Santos Arana Salvador	5.286
5-10	Bonifacio Barcenilla Pérez	3.394
5-17	Dolores Barrio Franco	1.447
6-09	Joaquín Barrio Serna y 3 H.	2.615
5-08	Leopoldo Bárcena Díez	3.227
6-14	Marcos Barriuso Ruiz	1.280
5-13	Teresa Barrio Franco	1.447
9-08	Basilio Cuadrado Fdez.	1.947
7-24	Benjamín Carpintero Fontaneda	668
7-22	Cámara Agraria Local	14.299
8-10	Josefa Cibrián Martín y A	668
8-08	Piedad Cibrián Fernández	2.003
9-05	Serapio Crespo Olmo	1.391
9-16	Soledad Dehesa Fernández	7.790
11-23	Concepción Fraile Martín	1.780
13-03	Eulogio Fuente García	7.344
13-25	Ezequiel Fuente Sendino y 5 H	612
13-14	Francisco Fuente Pajares	7.122
12-13	José Franco Parra	23.146
14-06	Carmen Gallego García	835
15-13	Cristina García Fernández	1.168
20-14	Gonzalo Gutiérrez Diego	1.946
16-23	José García Llorente y Eloísa	1.614
17-10	José García Olmo	1.892
18-17	José Gil Rubio Barcenilla	3.839
15-16	Josefa Garc'a Fernández	2.170
20-02	Juana Guerra Gómez	2.337
20-03	Luz Guerra Gómez	1.947
16-10	María García Garrido y 2 H	890
15-19	Máximo García Fernández	668
20-13	Victoriano Gutiérrez Cibrián	890
22-25	Florentina Hez García	890
21-23	Luz Hermana Vega y 3 H	723
21-26	Pedro Herrero Abia	668
23-05	Sagrario Hijosa Alonso	15.913
24-03	Yolanda Hinojal Pando y 3 H	1.057

24-12	Francisco Ibáñez García	1.614
25-05	Isabel Jorde Rodríguez	3.060
26-09	Benicio López Cardo	4.340
27-02	Fortunato Manzanal Díez	2.226
33-04	Francisco Montoya Herrero	2.003
29-13	Jesús Martín y Juan y 2 H	1.168
27-06	María Jesús Manzanal González y 5	3.561
27-23	M. Santos Manzanal Romero	668
32-10	Sofía Merino Manzanal	8.569
32-13	Teófilo Merino Pérez	1.113
28-29	Ventura Martín Casado	1.502
34-05	Atilano Ortega Martín	1.280
35-27	Avelina Peláez Ramos	835
37-12	Eutimio Porras García	612
37-07	Marcial Pérez Ruiz y 4 H	5.286
35-25	Trinidad Peña Arlanzón	890
43-09	Amor Ruiz Cuesta	3.338
43-12	Celsa Ruiz Fernández	2.226
38-25	Elpidia Renedo Gutiérrez	779
43-23	Emiliano Ruiz Ramos	5.286
39-05	Felicidad Renedo Renedo	612
40-24	José Rodríguez López y 2 H	1.002
39-20	Porfirio Rey García	1.391
38-05	Sabina Ramos García	11.295
43-20	Victorino Ruiz Marcos	668
47-17	Irene Vallejo García	668
47-26	Mariano Vallejo Pérez	946
48-19	Saturnina Vega Vicente	835
47-08	Silvano Valle Merino y Enedina	612
9-15	Luis Dehesa Fernández	4.284
33-12	Antonia Nogales Urbaneja	1.113
43-19	Emeterio Ruiz Jorde	3.005

PARAMO DE BOEDO

AÑO: 1982

2-21	Valentín Cuesta Martín	723
8-07	Augusto Martín Abia	1.002

PEDROSA DE LA VEGA

AÑO: 1982

4-06	Fidel Calvo Díez	723
3-13	Nicolasa Calleja Mnez.	835
5-15	Rosalía Caminero Calvo	612
6-08	Saturnina Cea Valbuena	668
7-06	Eliseo Delgado	835
9-20	Félix Fernández Glez.	2.617
14-18	Juan Gonzalo Alonso	2.059
14-04	Restituto González Manez	779
15-20	Luis Herrero Bares	1.335
15-19	Víctor Hernández Sánchez	612
16-23	Iglesia Pedrosa Vega	723
22-09	Angela Mnez. Caminero y 1 H.	890
19-02	Marcelino Machón Calvo	2.114

POZA DE LA VEGA

AÑO: 1982

6-17	David García Laso	1.931
14-11	Acacio Martínez Grande	723

LA PUEBLA DE VALDAVIA

AÑO: 1982

6-23	Anuncia Hernando Zumaque	723
------	--------------------------	-----

QUINTANILLA DE ONSOÑA

AÑO: 1982

19-22	Mariano Merino Merino	946
-------	-----------------------	-----

RENEDO DE LA VEGA

AÑO: 1982

1-07	Antonio Andrés Paredes	668
1-26	Pedro Barcenilla Martín	723
6-14	Mari Cortés A. Miranda	2.059
6-22	Isidro Delgado Gómez	779
8-26	Mariano Fernández Pinacho	8.290
11-19	M. Amparo Gonzalo Calvo	1.892

11-20	M. Concepción Gonzalo Calvo	1.391	38-15	Antonio Martínez Mnez.	723	HERRERA DE PISUERGA		
10-98	Félix García Rubio	5.008	39-10	Eugenio Martínez Pérez	835	AÑO: 1982		
10-09	Fernando García Rubio	17.137	36-21	Vicente Martínez Fernán-	612	67-01	Carolina Abad Salazar	6.623
10-05	José García Miñambres	835	53-04	Emilia Ruiz Zorrilla	835	75-16	María Alonso	90
12-04	Leoncio Gonzalo Ortega	1.113	52-09	Emiliano Rodríguez Fer-	612	76-17	María Alonso	1.083
15-13	Hr. Jesús León Rodríguez y 3	1.558	52-13	María Rodríguez Juárez	946	2-10	Adrián Bravo Merino	374
15-20	Moisés Lera Gonzalo	2.337	55-23	Román Tejedor García	1.224	56-15	Francisco Chacón Martí-	1.809
19-07	Rosa Mielgo Alija y 2	2.726	VILLAMORONTA			58-11	Paula Calvo Simón y V.	1.082
21-04	Benedicto Quijano Amo	723	AÑO: 1982			35-17	Vicente Cacho Sanmillán	329
21-18	Marcos Quijano Marcos HN	2.839	4-07	Ric. Cartes A. Miranda	779	74-05	El mismo	329
22-06	Javier Relea Relea	1.335	8-13	Andrés Herrero Martín	1.113	63-02	Mario Díaz de la Riva	3.182
24-23	Laurentino Santos Franco	612	14-13	Alberto Renedo Marcos	612	40-07	Antonia Fuente Gutiérrez	2.732
25-25	Pablo Vega León	1.391	16-09	Alicia Vegas Amo	779	77-06	Basilio Fernández Prado	643
SALDAÑA			16-11	Antonio Vegas Amo	723	31-18	Daniel Franco Gil	75
AÑO: 1982			VILLARRABE			46-18	Francisco Fernández	135
5-17	Domingo Fernández Martín	1.280	AÑO: 1982			17-09	Rafael Fuente Fernández	5.170
5-20	Jesús Fernández Martín	946	41-04	Eugenia Vallejo Merino	946	44-06	Jesús Guerra García	521
7-24	Adrián González Noriega	668	VILLASARRACINO			69-16	Julia García García	57.546
11-25	Augusta Marcos Montes	1.057	AÑO: 1982			36-11	María García Gutiérrez	1.394
12-03	Carmen Martín Herrero	779	19-13	Soledad Ubierna Canduela	723	32-15	Baudilio Hija Rey	51
14-01	Constantino Merino Cabezón	1.725	VILLASILA			57-05	Celestino Horna López	1.569
15-06	Gregorio Merino Merino	2.170	AÑO: 1982			28-02	Fausto Hortelano Núñez	6.499
12-09	Santiago Montes Rebolleda	6.232	10-07	Purificación Ruiz Rubio	723	20-15	El mismo	20.524
9-07	Dionisia Vega González	668	VILLOTA DEL PARAMO			14-09	Ignacio Herrero Herrero	2.901
17-18	Emilia Villaverde Pérez	2.504	AÑO: 1982			18-02	Nicolasa Herrero Herrero	1.888
13-09	Paulina Martínez Noriega	1.447	6-25	Amancio Diez Martínez	1.113	18-13	Eugenia Ibáñez García	355
SANTERVAS DE LA VEGA			25-09	Luis Puebla Salvador	835	18-11	Teresa Ibáñez Bravo	283
AÑO: 1982			25-16	Tomás Ramos Palacios	946	57-03	Fidela Lozano Matías	1.103
1-14	Máximo Alvarez Marcos	2.170	Concepto: URBANA			42-05	Anastasio Mantillo Aja	6.796
7-26	Victoria Díez Montes	612	BUENAVISTA DE VALDAVIA			42-06	Constantino Medrano Delgado	2.078
8-18	Carlos Fernández Delgado	4.618	AÑO: 1982			65-08	Marcos Martín Calvo	4.910
13-03	Eladio Franco Pérez	723	15-16	Justiniano Arroyo Martín	1.367	55-16	Miguel Martín Monge	106
10-23	Fernando Fernández García	779	17-01	El mismo	65	50-11	Teresa Marcos Palacios	10.169
12-25	Máxima Fernández Santos	779	11-16	Santiago Barcenilla Martín	805	38-17	Atilano Ortega Martín	173
16-15	José Gutiérrez Herro 4 H	2.615	19-15	Hn. Mantecón Cobreces	397	69-07	Claudio Ortega Barcenilla	4.130
15-04	Miguel Gómez Sastre	668	11-05	Salvador Franco Crespo	1.080	18-12	José-Luis del Olmo Ibáñez	785
26-08	Clementina Montes Fernández	668	6-12	Hrs. Manuel Cabezón	111	51-10	Martín Ocampo Delgado	4.130
25-05	José Mnez. Ramos Martínez	1.280	26-15	Felicísima Guevara	238	17-08	Agustín Posadas de Celis	785
30-10	Constancia Ramos Martínez	1.502	27-01	Merino González	103	30-15	Francisco Pesquera Vicario y otros	1.006
29-26	Eufrosia Ramos García	612	1-03	Ladrón de Guevara Villegas	40	16-03	Prapasi, S. L.,	30.171
30-02	Fortunato Ramos García	890	9-06	Basilio Mediavilla Fdez.	569	35-08	Carmen Ruiz Pérez	3.694
31-23	Emilio Sanmartín Rodríguez	612	10-17	Hnos. Marcos Franco	1.118	22-11	Aurelio Sáiz Bárcena	1.195
LA SERNA			8-06	Mediavilla Fdez. Mariano	274	75-10	Ey San Martín	60
AÑO: 1982			3-11	S. Mazuelas Dujo	361	32-02	Hrs. María Santa María	58
6-10	Benicio León Sastre	1.836	8-11	Arsenio Balbuena Hrs.	53	18-08	Mariano San Millán Pérez	1.858
SOTOBAÑADO			BUSTILLO DE LA VEGA			84-05	Isaías Tarillo	75
AÑO: 1982			AÑO: 1982			59-01	Nicolasa Val Calvo	794
2-18	Julián Docio Cantero	49.575	5-14	Del Egido Terán y otros	189	23-14	Ramón García Pereira	1.041
VALDERRABANO			15-18	Florencio Gómez del Egido	126	61-17	El mismo	757
AÑO: 1982			6-15	Hrs. Fl. Gómez del Egido	62	40-06	María Jesús Fuente Gutiérrez	2.732
2-12	Carmen Cañón Alvarez	47.962	10-09	Peregrina Pérez Delgado	551	43-08	Antonia García Pérez	3.071
16-14	Antonio Rodríguez Rodríguez	612	CASTRILLO DE VILLAVEGA			25-18	Lucinio García Ruiz	2.777
VILLALBA DE GUARDO			AÑO: 1982			44-17	Modesto Gutiérrez Pérez	4.352
AÑO: 1982			CONGOSTO DE VALDAVIA			PEDROSA DE LA VEGA		
1-10	Elena Alonso Alonso	1.335	AÑO: 1982			AÑO: 1982		
VILLALUENGA DE LA VEGA			25-08	Hrs. C. García García	64	4-06	Hrs. Fidel Calvo	140
AÑO: 1982			FRESNO DEL RIO			12-18	Restituto González	76
1-12	Marcelo Alcalde Poza	723	AÑO: 1982			15-15	Eufemio Marcos Fernández	313
17-17	Antonio Fernández Blanco	1.780	11-09	Paulino Campillo Cosgaya	55	10-09	Gregorio Machón Durango	1.063
18-08	Juliana Fernández Fernández	668	9-18	Dominica García Vegas	59	5-03	Máxima Pérez Pérez	285
19-24	Pablo Fuerte Garrido	2.337	26-06	María García Treceño	170	8-06	Hr. M. Sánchez Gallarín	653
23-24	Leoncio Gonzalo Ortega	1.002	21-14	Felipe Lezcano González	138	PINO DEL RIO		
VILLAMORONTA			19-09	Visitación López Martín	52	AÑO: 1982		
AÑO: 1982			17-08	María Martín Díez	42	15-08	Celia Calderón Martínez	160
4-07	Ric. Cartes A. Miranda	779	17-13	Nicolasa Martín Cordero	43	6-09	Abelino Gutiérrez Andrés	215
8-13	Andrés Herrero Martín	1.113	FRESNO DEL RIO			19-06	Lucio Guerra Caminero	56
14-13	Alberto Renedo Marcos	612	AÑO: 1982			16-15	Obispado	773
16-09	Alicia Vegas Amo	779	3-11	Catalina Ladonado Martín	629	QUINTANILLA DE ONSOÑA		
16-11	Antonio Vegas Amo	723	13-04	Hrs. Rufina Fraile Martín	690	AÑO: 1982		
VILLARRABE			FRESNO DEL RIO			11-17	Hrs. Celestino Relea García	62
AÑO: 1982			AÑO: 1982			19-17	Pedro del Río Gregorio	98
41-04	Eugenia Vallejo Merino	946	VILLASARRACINO					
VILLASARRACINO			AÑO: 1982					
AÑO: 1982								
19-13	Soledad Ubierna Canduela	723						
VILLASILA								
AÑO: 1982								
10-07	Purificación Ruiz Rubio	723						
VILLOTA DEL PARAMO								
AÑO: 1982								
6-25	Amancio Diez Martínez	1.113						
25-09	Luis Puebla Salvador	835						
25-16	Tomás Ramos Palacios	946						
Concepto: URBANA								
BUENAVISTA DE VALDAVIA								
AÑO: 1982								
15-16	Justiniano Arroyo Martín	1.367						
17-01	El mismo	65						
11-16	Santiago Barcenilla Martín	805						
19-15	Hn. Mantecón Cobreces	397						
11-05	Salvador Franco Crespo	1.080						
6-12	Hrs. Manuel Cabezón	111						
26-15	Felicísima Guevara	238						
27-01	Merino González	103						
1-03	Ladrón de Guevara Villegas	40						
9-06	Basilio Mediavilla Fdez.	569						
10-17	Hnos. Marcos Franco	1.118						
8-06	Mediavilla Fdez. Mariano	274						
3-11	S. Mazuelas Dujo	361						
8-11	Arsenio Balbuena Hrs.	53						
BUSTILLO DE LA VEGA								
AÑO: 1982								
5-14	Del Egido Terán y otros	189						
15-18	Florencio Gómez del Egido	126						
6-15	Hrs. Fl. Gómez del Egido	62						
10-09	Peregrina Pérez Delgado	551						
CASTRILLO DE VILLAVEGA								
AÑO: 1982								
25-08	Hrs. C. García García	64						
CONGOSTO DE VALDAVIA								
AÑO: 1982								
11-09	Paulino Campillo Cosgaya	55						
9-18	Dominica García Vegas	59						
26-06	María García Treceño	170						
21-14	Felipe Lezcano González	138						
19-09	Visitación López Martín	52						
17-08	María Martín Díez	42						
17-13	Nicolasa Martín Cordero	43						
FRESNO DEL RIO								
AÑO: 1982								
3-11	Catalina Ladonado Martín	629						
13-04	Hrs. Rufina Fraile Martín	690						
HERRERA DE PISUERGA								
AÑO: 1982								
67-01	Carolina Abad Salazar	6.623						
75-16	María Alonso	90						
76-17	María Alonso	1.083						
2-10	Adrián Bravo Merino	374						
56-15	Francisco Chacón Martínez	1.809						
58-11	Paula Calvo Simón y V.	1.082						
35-17	Vicente Cacho Sanmillán	329						
74-05	El mismo	329						
63-02	Mario Díaz de la Riva	3.182						
40-07	Antonia Fuente Gutiérrez	2.732						
77-06	Basilio Fernández Prado	643						
31-18	Daniel Franco Gil	75						
46-18	Francisco Fernández	135						
17-09	Rafael Fuente Fernández	5.170						
44-06	Jesús Guerra García	521						
69-16	Julia García García	57.546						
36-11	María García Gutiérrez	1.394						
32-15	Baudilio Hija Rey	51						
57-05	Celestino Horna López	1.569						
28-02	Fausto Hortelano Núñez	6.499						
20-15	El mismo	20.524						
14-09	Ignacio Herrero Herrero	2.901						
18-02	Nicolasa Herrero Herrero	1.888						
18-13	Eugenia Ibáñez García	355						
18-11	Teresa Ibáñez Bravo	283						
57-03	Fidela Lozano Matías	1.103						
42-05	Anastasio Mantillo Aja	6.796						
42-06	Constantino Medrano Delgado	2.078						
65-08	Marcos Martín Calvo	4.910						
55-16	Miguel Martín Monge	106						
50-11	Teresa Marcos Palacios	10.169						
38-17	Atilano Ortega Martín	173						
69-07	Claudio Ortega Barcenilla	4.130						
18-12	José-Luis del Olmo Ibáñez	785						
51-10	Martín Ocampo Delgado	4.130						
17-08	Agustín Posadas de Celis	785						
30-15	Francisco Pesquera Vicario y otros	1.006						
16-03	Prapasi, S. L.,	30.171						
35-08	Carmen Ruiz Pérez	3.694						
22-11	Aurelio Sáiz Bárcena	1.195						
75-10	Ey San Martín	60						
32-02	Hrs. María Santa María	58						
18-08	Mariano San Millán Pérez	1.858						
84-05	Isaías Tarillo	75						
59-01	Nicolasa Val Calvo	794						
23-14	Ramón García Pereira	1.041						
61-17	El mismo	757						
40-06	María Jesús Fuente Gutiérrez	2.732						
43-08	Antonia García Pérez	3.071						
25-18	Lucinio García Ruiz	2.777						
44-17	Modesto Gutiérrez Pérez	4.352						
PEDROSA DE LA VEGA								
AÑO: 1982								
4-06	Hrs. Fidel Calvo	140						
12-18	Restituto González	76						
15-15	Eufemio Marcos Fernández	313						

RENEDO DE LA VEGA

AÑO: 1982

1-10	Fernando García Rubio	1.766
1-18	El mismo	292
1-02	Francisco Garaz Rubio	1.714
2-02	Balbina Miñambres Alija	45
4-06	Mariano Montes	175

SALDAÑA

AÑO: 1982

103-07	Trinidad Bravo González	63
43-08	Petra Casado Vicario	2.325
7-04	D. E. G. E. S. A.	15.196
7-05	El mismo	8.878
7-06	El mismo	8.878
7-07	El mismo	8.878
7-08	El mismo	1.500
7-09	El mismo	172
7-10	El mismo	2.304
7-11	El mismo	770
16-13	Antón Fernández Rodríguez	570
103-06	Hr. M. Gonzalo García	1.031
44-18	Tomás González Tajadura	407
69-09	María Hospital Fernández	294
12-09	Isaac Maraña Fernández	247
12-11	El mismo	268
1-03	Juan María Martínez	122
31-01	M. P. Puebla Laso y 1	405
5-13	Pedro Rojo Fernández	44
50-07	Angelina Santos González	539
9-11	Martín Sandino González	579
70-06	Germán Toribio Herrero	493
49-13	Lucilo Trapote Casado	458
81-16	El mismo	471
52-06	Maurina Vela Martínez y 4	401

SANTERVAS DE LA VEGA

AÑO: 1982

3-17	Francisco Blanco Martínez	118
27-06	Evencio García Martínez	847
19-18	Alejandro Martín Delgado	2.915
14-03	Ausencio Maeso Pérez	321
23-14	Fabiano Núñez Fernández	63

SOTOBAÑADO

AÑO: 1982

11-10	Julián Docío Cantero	2.044
-------	----------------------	-------

VILLALUENGA DE LA VEGA

AÑO: 1982

26-08	Emili Rodríguez Fernández	397
-------	---------------------------	-----

VILLAMORONTA

AÑO: 1982

1-05	Emiliano Calzada Fernández	733
1-10	David Redondo Marcos	441

VILLAPROVEDO

AÑO: 1982

2-14	Félix Alonso Calvo	60
6-13	Hrs. Petra Lozano	532
8-12	Hrs. Emiliana Martín Calvo	494
2-01	Eusebia Pérez Arriba	47

VILLARRABE

AÑO: 1982

6-08	Eustasio Escudero Velasco	833
16-12	Hr. Marcos León Gómez	143

VILLASARRACINO

AÑO: 1982

17-06	Florencio Blanco Cuadrado	675
20-12	Lorenzo Blanco Cuadrado	220
9-09	María Cuadrado Campo	53

VILLASILA DE VALDAVIA

AÑO: 1982

6-14	Castrillo Ruiz	71
------	----------------	----

VILLOTA DEL PARAMO

AÑO: 1982

28-10	Emilián Fernández González	62
-------	----------------------------	----

39-14	Benedi González Caballero	215
16-18	El mismo	61
17-02	El mismo	62
26-01	Ventura Guerra Caminero	48

Concepto: RUSTICA

HERRERA DE PISUERGA

AÑO: 1982

2-15	Antonio Arana Salvador	754
1-05	Cecilia Alcalde García y 5 H.	214
2-02	Natividad Amo Martín y 3 H	527
2-16	M. Santos Arana Salvador	536
3-13	Joaquín Barrio Serna	233
4-12	Cámara Local Agraria	1.333
4-18	Piedad Cibrián Fernández	272
5-09	Soledad Dehesa Fernández	717
6-23	Eulogio Fuente García	940
6-25	Francisco Fuente Pajares	797
6-14	José Franco Parra	2.332
9-16	Juana Guerra Gómez	235
10-21	Sagrario Hijosa Alonso	1.517
11-23	Isabel Jorde Rodríguez	286
12-12	Benicio López Cardo	402
12-21	María Jesús Manzanal González	336
14-24	Sofía Merino Manzanal	783
14-25	Teófilo Merino Pérez	1.702
16-09	Marcial Pérez Ruiz y 4 H.	225
19-12	Emiliano Ruiz Ramos	478
16-20	Sabina Ramos García	1.055
19-10	Emeterio Ruiz Jorde	358

PEDROSA DE LA VEGA

AÑO: 1982

2-13	Félix Fernández González	594
3-06	Juan Gonzalo Alonso	536

RENEDO DE LA VEGA

AÑO: 1982

2-16	Mariano Fernández Pina- cho	1972
2-22	Félix García Rubio	1.240
2-23	Fernando García Rubio	4.120
4-06	Moisés Lera Gonzalo	586
4-22	Rosa Mielgo Alija y 2	608
5-11	Marcos Quijano Marcos y Hm.	818

SANTERVAS DE LA VEGA

AÑO: 1982

1-03	Máximo Alvarez Marcos	363
2-17	Carlos Fernández Delgado	482

SOTOBAÑADO

AÑO: 1982

1-12	Julián Docío Cantero	9.864
------	----------------------	-------

VALDERRABANO

AÑO: 1982

1-01	Carmen Cañón Alvarez	9.330
------	----------------------	-------

Saldaña, 27 de enero de 1983.—El Re-
caudador, Mauro González Nogal
389-386 y 388

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los
interesados en la concentración parce-
laria de la zona de Dueñas (Palencia),
declarada de utilidad pública y de ur-

gente ejecución por Decreto de 23 de
noviembre de 1973.

Primero. — Que con fecha 4 de fe-
brero de 1983, la Presidencia del Ins-
tituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario aprobó el Acuerdo de Con-
centración de la zona de Dueñas
(Palencia), una vez introducidas en
el Proyecto de Concentración las modi-
ficaciones oportunas como consecuen-
cia de la Encuesta del mismo llevada
a cabo, conforme determina el art. 197
de la Ley de Reforma y Desarrollo
Agrario, texto refundido de 12 de Enero
de 1973, acordando la publicación del
mismo en la forma que determina el
art. 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de Con-
centración, estará expuesto al público
en el Ayuntamiento durante treinta
días hábiles, a contar del siguiente al
de la inserción de este Aviso en el Bo-
LETIN OFICIAL de la provincia, o en el
Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Que durante dicho plazo
de treinta días podrá entablarse recur-
so de Alzada ante el Excmo. Sr. Mi-
nistro de Agricultura, pudiendo los re-
currentes presentar el recurso en las
oficinas del Instituto Nacional de Re-
forma y Desarrollo Agrario (Avenida
de Manuel Rivera, núm. 11, en Palen-
cia; y Avda. Generalísimo, 2 en Ma-
drid) por sí o por representación, y ex-
presando en el escrito un domicilio pa-
ra hacer las notificaciones que proce-
dan, advirtiéndose que contra el acuer-
do de Concentración sólo cabe interpo-
ner recurso si no se ajusta a las Bases
o si se han infringido las formalidades
prescritas para su elaboración y publi-
cación.

Deberán tener en cuenta los recur-
rentes que, a tenor del artículo 216
de la Ley de Reforma y Desarrollo
Agrario, todo recurso gubernativo, cu-
ya resolución exija un reconocimiento
pericial del terreno, sólo será admiti-
do a trámite, salvo que se renuncie ex-
presamente a dicho reconocimiento, si
se deposita en la Delegación del Insti-
tuto la cantidad que ésta estime nece-
saria para sufragar el coste de las ac-
tuaciones periciales que requiera la
comprobación de los hechos alegados.
El Ministro, acordará, al resolver el
recurso, la inmediata devolución al in-
teresado de la cantidad depositada, si
los gastos periciales no hubieran lle-
gado a devengarse o se refiera a la
prueba pericial que fundamenta la esti-
mación total o parcial del recurso.

Palencia 14 de febrero de 1983. —
El Jefe Provincial (ilegible)

564

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en
providencia de esta fecha, dictada en
la pieza separada de prueba de la par-
te demandante, dimanante de separa-
ción conyugal 573/82, a instancia de
don Enrique Robledo Lobo, contra
doña Cecilia Sofía Reyes Acuña, ante

este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por medio de la presente y de acuerdo con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a doña Cecilia Sofía Reyes Acuña, cuyo paradero se desconoce, para que el día veintiséis del actual, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado para ser objeto de confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Palencia, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

561

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de Mayor Cuantía, núm. 58 de 1983, seguido a instancia de don Baudilio Suárez García y doña Adela Diguete Martín, representados por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, contra los herederos desconocidos del finado don Mariano García García; Mutualidad de la Fiat, Seguros Generales; los herederos desconocidos del finado don Vicente Gutiérrez Pérez; don Luis González García y Mutualidad Palentina de Seguros.

Por medio de la presente se emplaza a referidos demandados para que en término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos desconocidos de los finados don Mariano García García y don Vicente Gutiérrez Pérez y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

558

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, accidentalmente.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 177/82, a instancia de don José Luis Caballero Cuevas, como representante de Hormigones Palencia, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a Promoción de Viviendas Castellanas, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante don José Luis Caballero Cuevas, representante de Hormigones Palencia, S. A., representado

por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, y de la otra, como demandado Promoción de Viviendas Castellanas, S. A., en anagrama PROVICASA, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada Promociones de Viviendas Castellanas, S. A. (PROVICASA), y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a la referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

562

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, accidentalmente Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de dominio con el número 73 de 1983, a instancia de don Modesto Chico Reol, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana:

Casa taller, situada en Grijota (Palencia), calle Afueras, núm. 10, consta de una sola planta y se halla edificada sobre un terreno que tiene una superficie de 214 metros cuadrados, y linda por su frente, con calle Afueras; por la derecha entrando, con transformador de corriente eléctrica de Hidroeléctrica Iberduero, S. A.; por la izquierda entrando, con taller frágua de don Antonio Chico Blanco y al fondo con finca de don Angel Meneses. La superficie edificada es de 124 metros cuadrados, de los cuales están destinados 47 a vivienda, 53 a taller, 24 a anexos y el resto a patio y corral

Adquirió la finca por herencia de su padre, don Modesto Chico Melero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

579

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 519/82, a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a don José Luis López Moya y doña Vicenta Serrano, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Faustino Crespo Crespo, y de la otra, como demandado don José Luis López Moya y doña Vicenta Serrano Gutiérrez, vecinos de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don José Luis López Moya y doña Vicenta Serrano, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados, al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús-Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

578

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

José Antonio Merchán de Asís, mayor de edad, hijo de Isidoro y Florentina, natural de Badajoz, domiciliado en el mismo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día quince de marzo, a las once horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se sigue contra el mismo, con el número 2.052-82, previniéndole que de comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

573

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.913/82, por daños en accidente de circulación, se cita a Carlos Ernesto Pereira Simoes, mayor de edad, hijo de Ernesto y María Amanda, casado, electricista y vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día uno de marzo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciante, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Carlos Ernesto Pereira Simoes, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

575

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 2.063-82, por lesiones en agresión, se cita a Mariano Sanz Arenales, mayor de edad, hijo de Mariano y Luisa, casado, mecánico, sin domicilio conocido, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Mariano Sanz Arenales, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

577

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el núm. 257-82, se sigue por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes a fin de que el día siete de marzo y hora de las diez cuarenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al perjudicado Luis Ferreira Fortunato, de 53 años de edad, casado, obrero, hijo de Francisco y de Amelia, natural de Alcongosta-Fundao (Portugal), que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, M. Frías.

559

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el núm. 176-82, se sigue ante este Juzgado, por lesiones en riña tumultuaria, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día siete de marzo y hora de las diez cincuenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado lesionado Silvo Bobby Francesco Colenbrander, de dieciséis años de edad, natural de Utrecht (Holanda), que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, M. Frías.

574

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1983, resolviendo las reclamaciones formuladas en el período de exposición pública, aprobó definitivamente la Imposición de Contribuciones Especiales por obras de Urbanización de la calle Don Miro, fijándose la base imponible en el 50% del coste de las obras, determinado conforme establece el artículo 28 del R. D. 3.250-76.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Palencia, 15 de febrero de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

600

AMUSCO

EDICTO

Don Félix Perrote Sáez, solicita autorización para instalar un Bar, en esta localidad de Amusco.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Amusco 7 de febrero de 1983.—El Alcalde, Antonio Saldaña Alonso.

425

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición

será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra de Boedo 11 de febrero de 1983.—El Alcalde, Manuel Franco.

569

CAPILLAS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de calles en Capillas "Pavimentación de la calle Del Pozo", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, en concordancia con el art. 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases del reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente según dispone el núm. 4 del art. 33 del Real Decreto 3250/76, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben de satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursen individualmente a los interesados, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/76, anteriormente referenciado.

Capillas, 11 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

555

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento llevar a cabo la adjudicación de dos plazas de la clase B (autoturismos), para el servicio de esta ciudad, se abre un plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las cuales podrán presentar sus solicitudes en este Ayuntamiento, optando a referidas plazas:

a) Los conductores asalariados de los titulares de licencias de las clases A) y B) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de Conductor, expedido por el Ente Local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el concurso, que se celebraría únicamente en el caso de que no hubiera solicitantes suficientes del apartado anterior.

Carrión de los Condes 8 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

490

CASTROMOCHO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1983, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 13 de marzo y hora de las 13,30 de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Angel Niño Ungidos, hijo de Lázaro y Eusebia, nacido en esta localidad, el día 5 de enero de 1964.

Castromocho 11 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

566

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Collazos de Boedo 12 de febrero de 1983.—El Alcalde, Santiago Olmo.

568

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales, para las obras de "Pavimentación calles de Bahillo. Aceras calles de Gozón de Ucieza", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los

interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Loma de Ucieza 12 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

571

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1983, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para enajenación mediante pública subasta, del edificio de propiedad municipal denominado "Ayuntamiento viejo", sito en calle de la Fuente, núm. 26, de este casco urbano.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 119 del Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, dicho Pliego de Condiciones permanece expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá examinarse el mismo y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Osorno la Mayor, 14 de febrero de 1983.—El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

557

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Revilla de Collazos, 15 de febrero de 1983.—El Alcalde, Clementino Rodríguez.

567

SALDAÑA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1983, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 13 de marzo y hora de las once treinta de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

José Rubio Crespo, nacido en Saldaña el día 25 de mayo de 1964, hijo de José Luis y de Herlinda.

Saldaña, 14 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

565

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
SAN LLORENTE DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Llorente del Páramo 12 de febrero de 1983.—El Presidente, Asterio Cuesta.

552

JUNTA VECINAL DE
VILLAMBROZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villambroz, 12 de febrero de 1983.—El Presidente, G. Pérez.

551

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Collazos de Boedo 570

Imprenta Provincial.—Palencia